



Senado Académico
Secretaría

Certificación Núm. 72

Año Académico 2012-2013

Yo, VALERIE VÁZQUEZ RIVERA, Secretaria Temporera del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria de enero y febrero, celebrada el 26 de febrero de 2013, consideró el **Punto Núm. 12 - Asuntos Nuevos**, y acordó la siguiente:

RESOLUCIÓN

- POR CUANTO:** En los pasados días ha sido reseñado en la prensa escrita, radial y televisiva la situación de los tres estudiantes expulsados del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, durante los conflictos huelgarios de los años 2010 y 2011.
- POR CUANTO:** Ya ha transcurrido un periodo de aproximadamente tres años desde el comienzo de la huelga estudiantil de 2010.
- POR CUANTO:** La Junta de Síndicos de la UPR acordó eliminar la Cuota de Estabilización Fiscal.
- POR CUANTO:** La imposición de la Cuota de Estabilización Fiscal fue la razón principal del conflicto huelgario de 2010.
- POR CUANTO:** El momento es propicio para un ejercicio de reconciliación en la comunidad universitaria.
- POR CUANTO:** El Reglamento General de Estudiantes, en su Artículo 6.1 reza: "*El sistema disciplinario de la Institución, en lo referente a la conducta estudiantil propenderá a: ...4) Ofrecer al estudiante la oportunidad de modificar sus conductas para que pueda participar de manera adecuada en la vida de la comunidad universitaria.*"

POR CUANTO: La Junta de Disciplina –cuerpo adjudicador compuesto por representantes estudiantiles, claustrales y de la Administración– recomendará, en la mayoría de los casos, sanciones inferiores a las impuestas.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico resuelve:

1. En aras de establecer un proceso de reconciliación en la comunidad universitaria, recomendar a la Administración Universitaria conmutar las sanciones de los estudiantes Rafael Ojeda, Ibrahim García y Waldemiro Vélez.
2. De estimarse necesario, que se impongan las medidas y condiciones de readmisión de estudiantes expulsados dispuestas en la Parte H del Capítulo VI del Reglamento General de Estudiantes, titulada “*Readmisión de estudiantes que han sido expulsados*”.

*Senado Académico
Secretaría*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

Valerie Vázquez Rivera
Valerie Vázquez Rivera
Secretaria Temporera del Senado

rema

